



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00300-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 249

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico radicado No. 13836318900120180030000, informándole que conforme al archivos visibles en el consecutivo 15 de la carpeta que conforma el expediente digitalizado; igualmente verificables en el ondrive del Juzgado, y en el aplicativo tyba de la Rama Judicial, el apoderado judicial de la parte demandante, radió memorial manifestando el cumplimiento por parte de la demandada con la conciliación celebrada en fecha 25 de marzo de 2022. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 2 de junio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: KELY PATRICIA CAMPO ANDRADE
DDO: MIRIAM ESTER TINOCO MASS
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00300-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, encuentra la judicatura que lo expuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, corresponde al cumplimiento por parte de la demandada Miriam Ester Tinoco Mass, del acuerdo conciliatorio aprobado por el despacho en audiencia celebrada el día 25 de marzo de los cursantes, 2022, acompañándose a dicho memorial el correspondiente recibo de pago y paz y salvo suscrito tanto por el apoderado judicial de la demandante, como por el apoderado judicial de la demandada, abogados Julio Gustavo Torres Murillo y Oscar Meza Bertel, respectivamente.

En razón de lo anterior, se procederá a decretar la terminación del proceso conforme se indicó en la precitada audiencia, de lo cual da cuenta el acta visible en el consecutivo #14 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ordinario laboral de la referencia por acuerdo conciliatorio celebrado entre la demandante KELY PATRICIA CAMPO ANDRADE y la demandada MIRIAM ESTER TINOCO MASS, debidamente aprobado por el despacho en audiencia celebrada el 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase al archivo del proceso previa anotación en el libro radicados correspondientes, igualmente en el índice electrónico del expediente digital, dándose en esa oportunidad salida a través del aplicativo Justicia XXI Web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1a86e3e02cbf89c8d2af855f60b401a7be133fad9832b0a1e6e498da963691**

Documento generado en 02/06/2022 02:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>